



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección de Ecología
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/38
 Permiso Núm: 027
 Fecha: 01/03/2019



PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 25 DE FEBRERO 2019 en el cual se solicita el Permiso de Remoción Vegetal para el proyecto DE VIALIDAD con una superficie total de 250 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

- PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar, en su caso, el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con el fin de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como presentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 60, 67, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum, así como en los artículos 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado de Quintana Roo, y en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.
- TERCERO:** Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arborea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades que se realicen en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arborea que

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecológica y Protección Ambiental, emite el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para una superficie de 9,025 m² ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto de VIALIDAD en el terreno que pertenece al Sr. [Redacted] Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo cumplir y dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición, presentando memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Se deberá presentar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- En las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades sanitarias, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día [Redacted], se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día [Redacted], se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021




Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/38
Permiso Núm:	027
Fecha:	01/03/2019

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	AF	AL

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios que rodean al predio autorizado, así como la infraestructura urbana circundante.
 - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregar un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al Reglamento de Ecología del Municipio de Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área verde, la cual puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique por alguna circunstancia las características específicas del proyecto.
 - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anterioridad a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y no podrá ser solicitado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TERMINO DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERA REVOCADO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE EN LA COMISIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

VERSION PUBLICA


 ATENTAMENTE
 H. AYUNTAMIENTO
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
 URBANO Y ECOLOGÍA
 LIC. GUSTAVO MALDONADO SALDANA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/LAAC
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.